

**FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF)
DECIMASEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPANTES
Del 27 al 29 de junio de 2012
Santa Marta, Colombia**

Resolución PC/12/2012/3

Marco Metodológico y Enfoque sobre la Fijación de Precios para el Fondo de Carbono del FCPF

Considerando que:

1. Se tiene en cuenta las responsabilidades del Comité de Participantes (PC) como se especifica en la Sección 11.1 de la Carta Constitutiva del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (La Carta) y que el Sección 12.2 (a) de la Carta establece que los Participantes del Fondo de Carbono deberán tomar decisiones sobre cuestiones relacionadas con el Fondo de Carbono;
2. La Sección 11.1 (f) de la Carta dispone que el PC deberá adoptar las directrices de las políticas en materia de las metodologías para la fijación de precios para los Acuerdos de Pago por Reducción de Emisiones;
3. La Sección 11.1 (i) de la Carta establece que el PC, sobre la base de las recomendaciones del Equipo de Gerencia del Mecanismo (FMT), deberá proporcionar los principios rectores sobre el marco metodológico clave;
4. Un Grupo de Trabajo fue establecido de conformidad con la Resolución PC/10/2011/5 del PC, para hacerle recomendaciones al PC para su consideración y para la adopción de los principios rectores sobre el marco metodológico y las directrices de las políticas del enfoque sobre la fijación de precios para el Fondo de Carbono del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF);
5. La Resolución CFM/3/2012/2 estableció el Grupo de Trabajo para el Fondo de Carbono (CFWG) para que le proporcionara feedback y asesoramiento al FMT durante el desarrollo del marco metodológico del Fondo de Carbono; y la Resolución CFM/4/2012/2 adoptó los términos de referencia para el CFWG; y
6. La Resolución CFM/4/2012/2 invita al Buró del PC para que le proponga a un máximo de 5 Países Participantes REDD para que participen en el CFWG.

El Comité de Participantes,

1. Adopta las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Marco Metodológico y sobre el Enfoque de la Fijación de Precios para el Fondo de Carbono del FCPF (Nota FMT 2012-8), como principios rectores para el marco metodológico clave y para las directrices de las políticas del enfoque de fijación de precios para el Fondo de Carbono ("Principios Rectores"), que se adjunta en el Anexo A;
2. Insta al FMT y al Fondo de Carbono, durante el proceso de desarrollo del marco metodológico y del enfoque de fijación de precios a que: (i) tengan en cuenta las necesidades Países Participantes REDD, así como de los Participantes Fondo de Carbono; y (ii) se basen

en los elementos y los razonamientos contenidos en los Principios Rectores adoptado en el párrafo 1, antes mencionado;

3. Reconoce los comentarios adicionales recibidos antes de la decimosegunda reunión del Comité de Participantes (PC12) y la diversidad de opiniones expresadas en el PC12, sobre los Principios Rectores, e insta al FMT, al Panel de Asesoría Técnica (TAP) y al Fondo de Carbono para que realicen un seguimiento constante, revisen y consideren estos comentarios y opiniones, así como los comentarios adicionales recibidos después del PC12 sobre el desarrollo del marco metodológico y el enfoque de fijación de precios;

4. Toma nota de que el FMT ha establecido una plataforma en la página web del FCPF bajo la cual todos los Participantes y Observadores del FCPF y otros actores involucrados relevantes, pueden registrar sus respectivos comentarios para garantizar que se compartan las opiniones, de una manera ordenada y transparente;

5. Invita a los Participantes y Observadores del FCPF y a los otros actores involucrados relevantes a que registren en esta plataforma (i) cualquier comentario adicional sobre el desarrollo del marco metodológico y el enfoque de fijación de precios para el Fondo de Carbono para el 15 de agosto de 2012 y (ii) cualquier comentario adicional sobre temas específicos, de ser solicitados por el FMT de vez en cuando;

6. Le pide al Buró del PC que nombre para el 10 de agosto de 2012, hasta 5 Países Participantes REDD a que participen en el CFWG, de conformidad con la Resolución CFM/4/2012/2; e

7. Invita a los Participantes del Fondo de Carbono y al FMT a que le den actualizaciones periódicamente al PC sobre el progreso en el desarrollo del marco metodológico y el enfoque de fijación de precios.

ANEXO A

Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Marco Metodológico y el Enfoque de Fijación de Precios para el Fondo de Carbono del FCPF